



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Auxiliares Administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las Coordinaciones Académicas de Servicios, Industria y Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta.”. Se encuentra en el plan adquisiciones del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$53.144.732

Se expide en Villavicencio a los 14 días del mes de enero de 2021.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: “Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Auxiliares Administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las Coordinaciones Académicas de Servicios, Industria y Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta.”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

VoBo. Rafael Antonio Galarza Mojica
Coordinador Grupo de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Auxiliares Administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las Coordinaciones Académicas de Servicios, Industria y Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta. Cantidad de contratos con el mismo objeto: Tres (03)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia laboral
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total de la presente contratación la suma de Cincuenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos (\$53.144.732) COP discriminados en Tres (03) contratos por la suma de Diecisiete Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Once Pesos (\$17.714.911) COP cada uno. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Setecientos Setenta Mil Doscientos Catorce Pesos (\$770.214) COP. B.) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Un Millon Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Vientisiete Pesos (\$1.540.427) COP. cada uno o por fracción de mes.
PLAZO:	Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo registró presupuestal y aprobación de la póliza, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador de formación profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



Dentro del accionar en los procesos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es la Formación Profesional Integral, que según los lineamientos del Plan de Acción de 2021 se deben unir esfuerzos que estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país.

En virtud del cumplimiento de la misión institucional, las Coordinaciones Académicas asumen diversos procesos dentro de los cuales; se requiere desarrollar actividades de apoyo administrativo y asistencial tales como: Orientación al público interno y externo, recepción de personal en medio telefónico, proceso de archivo de documentos, radicación de documentos, recepción y archivo de comunicaciones, digitación de documentos, administración de correspondencia, brindar atención y orientación a los funciones y contratistas sobre aspectos relacionados con su dependencia, procesar la información de acuerdo a las necesidades del Centro de Formación, manejar herramientas informáticas asociadas al área de trabajo asignada de acuerdo a los procedimientos del SENA entre otras.

Aunque el Centro, cuenta con personal de planta, este recurso es insuficiente para atender todos los procesos de apoyo y garantizar con ello la prestación de los servicios con calidad y eficiencia, por ello se hace indispensable realizar contratos de prestación de servicios personales para realizar labores específicas, de acuerdo a cada una de las necesidades y por el tiempo que dura cada actividad a contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender y asesorar a los usuarios internos y externos telefónica y personalmente
2. Archivar la información de acuerdo a los lineamientos y normas del Servicios Nacional de Aprendizaje SENA.
3. Organizar la información física en archivo de gestión correspondiente a novedades de aprendices de la Coordinación Académica de Servicios
4. Archivar correspondencia de acuerdo a la tabla de retención documental correspondiente a la Coordinación de Servicios.
5. Brindar atención y orientación a los aprendices sobre novedades de la formación profesional



6. Radicar comunicaciones emitidas por la Coordinación Académica en la unidad de correspondencia
7. Apoyar en la digitalización de documentos
8. Notificar a los integrantes de los comités de evaluación y seguimiento de etapa lectiva y práctica a realizarse
9. Notificar las respuestas de las solicitudes que han remitido de novedades de aprendices y peticiones
10. Entregar materiales para la formación profesional a los instructores.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Gaitan, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación Profesional del Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto,




sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, Meta el día 14 de Enero de 2021

Bertha Lucia Ramirez Parra
Sudirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Aprobo: Juan Carlos Oriuela, Lider de Contratacion 

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Auxiliares Administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las Coordinaciones Académicas de Servicios, Industria y Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe haber aprobado título profesional con experiencia relacionada en el área de que trata el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
1293829 del 21/01/2020	Contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) auxiliares administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de la coordinación académica (industria) del centro de industria y servicios del meta.	17.198.940	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
1292269 del 21/01/2020	Contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) auxiliares administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de la coordinación académica (servicios) del centro de industria y servicios del meta.	17.198.940	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
132 del 28 de enero de 2019	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un auxiliar administrativo con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las coordinaciones académicas de servicios del centro de industria y servicios del meta. 11 meses y 7 días	16.313.429	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
134 del 28 de enero de 2019	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un auxiliar administrativo con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las coordinaciones académicas de industria del centro de industria y servicios del meta. 11 meses y 4 días	16.168.205	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CTO 098-DE-2019	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo administrativo con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de la coordinación académica en la coordinación de servicios del centro de industria y servicios del meta.	Valor Total \$20.340.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se requiere un apoyo profesional para que ejecute los lineamientos operativos del plan de Acción 2021, expedido por la Dirección General de la Entidad, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para la implementación de SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

Para el cumplimiento de la misión Institucional, las Coordinaciones académicas asumen diversos procesos dentro de los cuales, se requiere desarrollar actividades de apoyo administrativo y asistencial, tales como; atención y orientación al público interno y externo, recepción personal y telefónica, proceso de archivo de documentos, administrar correspondencia, brindar atención y orientación a los funcionarios y contratistas sobre aspectos relacionados con su dependencia, procesar la información de acuerdo a las necesidades del Centro, manejar herramientas informáticas asociadas al área de trabajo asignada de acuerdo a los procedimientos del SENA, entre otras.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Auxiliares Administrativos con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de las Coordinaciones Académicas de Servicios, Industria y Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta. Cantidad de contratos con el mismo objeto: Tres (03)
---------------	---



Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total de la presente contratación la suma de Cincuenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos (\$53.144.732) COP discriminados en Tres (03) contratos por la suma de Diecisiete Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Once Pesos (\$17.714.911) COP cada uno. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Setecientos Setenta Mil Doscientos Catorce Pesos (\$770.214) COP. B.) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Un Millon Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Vientisiete Pesos (\$1.540.427) COP. cada uno o por fracción de mes.
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo registró presupuestal y aprobación de la póliza, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
CDP No:	CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Autorización N°	017 15 Enero 2021

Dada en Villavicencio a los,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Revisó y Proyecto: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.